

LA CRÓNICA.

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO, DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

AÑO XXII

Política, Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración y noticias de actualidad.
ADMINISTRACION, Arco-Agüero, 20, adonde se dirigirá la correspondencia.

BADAJOS 18 DE MAYO DE 1886.

En España 5 rs. mensuales.—En el Extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—Anuncios y comunicados a precios convencionales.
LA CRÓNICA se publica los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

NUM. 1787

LA CRÓNICA.

CRÓNICA POLITICA.

Por causa, primeramente, del ciclón, que ha hecho terribles estragos; y después por las fiestas de San Isidro, la prensa de Madrid habla muy poco de política.

Las Cortes no celebraron sesión el día 15 por ser el del santo, ni tampoco el 16 por ser domingo. Madrid entero—asi puede decirse—se ha dedicado al jolgorio en esos dos días.

Y ahora tendremos otros de fiesta nacional, á no ser que lo del luto no lo permita.

El Sr. Romero Robledo está ya en Madrid.

A lo que parece, se muestra un tanto arrepentido de su alianza con los izquierdistas.

Ya se ve, como el órgano del general Lopez Dominguez ataca sin piedad al ministerio y revela poco entusiasmo por las instituciones, habrá dicho para si Romero.

«Esta jente va por mal camino. Y á mi no me conviene confundirme con ella.»

Esto, aparte de que corría el peligro el jefe de los húsares de que se desbandase el escuadrón, yendo á ponerse algunos de sus individuos bajo las órdenes de D. Antonio.

Que es quizás lo que más le dolería al Sr. Romero Robledo.

¿Y cuál será en lo sucesivo la actitud de este hombre público?

Espectante, según se dice.
¡Es tan cómodo eso de verlas venir!

Hay quien cree, sin embargo que Romero piensa en formar un tercer partido monárquico.

Y decimos tercero, porque excluimos á los izquierdistas—que constituyen un grupo mas ó menos grande—á causa de que se les considera como sospechosos en el campo de la monarquía por la enérgica campaña que, *El Resumen*, su órgano—el del a izquierda—está haciendo en la actualidad.

Por que no es lo peor que *El Resumen* ataque despiadadamente al Gobierno.

Es que en sus columnas se refleja como antes hemos dicho, poco entusiasmo por las instituciones.

Calculen ustedes el efecto que la actitud de aquél ilustrado periódico producirá á los fusionistas,

que ponen hoy gran empeño en mostrarse más ardientes defensores de la monarquía que todos los conservadores habidos y por haber.

Sin duda los pobres fusionistas se hacen la ilusión de que van á disfrutar el poder durante mucho tiempo.

¡Oh, ya vendrá el desengaño! Ya se convencerán de que no obstante sus complacencias se les mira mal en ciertas regiones.

Pudiera suceder también que no tuvieran tiempo de desengañarse.

Y que lo que todo el mundo va ya considerando como la única solución del problema, llegue á plantearse pronto, muy pronto.

El triunfo de los republicanos es seguro, mal que les pese á los fusionistas y á los que con ellos hicieron el pacto consabido, para disfrutar por turno las delicias del presupuesto.

Si ayer era grande nuestra confianza en el triunfo de nuestros ideales, mayor lo es hoy, á pesar de haber «nacido el Rey con todo felicidad» según dice el bueno de D. Venancio en el telegrama que en otro sitio verán los lectores.

Lo que pasa.

Con este epigrafe ha dado á luz un apreciable periódico de Vitoria un artículo en que emite su opinión respecto á la influencia que han de tener en la política dos hechos: el alumbramiento de la Regente—que tuvo lugar ayer—y la constitución definitiva de las Cámaras.

El colega aludido, que es *La Concordia*, afirma que hace medio siglo que el pueblo español lucha por constituirse, y á la verdad, no ha podido conseguir todavía tan aplausible objeto.

Y ménos lo conseguirá hoy, porque es imposible que en una nación como la nuestra, pueda haber hombre capaz de hacer llegar las cosas, cual están, al tiempo en que corresponde la mayoría del príncipe que acaba de nacer.

Pues sin esta dificultad, hay á juicio del estimado colega otras más inmediatas, que han de ser causa de no pequeño disgusto. El contribuyente no puede con la cruz que pesa sobre sus hombros, y como el olmo no dá peras, sucede que aquel que se ha visto arruinado por querer trabajar, y observa que gasta y triunfa el que obtiene un empleo, coge este camino que nos está conduciendo á la perdición.

No es todo virtud en el Sr. Camacho al pedir á sus compañeros de gabinete economías que, en su

concepto, cree indispensable; no es virtud todo, reñimos, porque hay mucho de imposición forzada por parte de las circunstancias.

Sin plan fijo de Hacienda, vemos cómo todos nuestros hombres de Gobierno han consentido un aumento escandaloso en los presupuestos, sin cuidarse para nada de que precisamente habia de llegar un día en que, seguir tan ruinoso sistema, sería imposible.

Ese día ha llegado ya, y al señor Camacho ha tocado en suerte tener que denunciar á sus compañeros de Gabinete el resultado de no discutir los presupuestos cual corresponde, y de no verificar economías en gastos demasiado superfluos para ser consentidos.

Este tema ha de dar mucho juego á las oposiciones liberales en las Cortes, pues como que no hay donde ir, porque el mismo Camacho dice que al contribuyente no puede exigirse más de lo que paga, tendrán sólida base para formular cargos tremendos contra quien tiene la culpa de que sea una mentira todo lo que del decantado régimen hacendista que tenemos en uso, nos dicen los que con él viven y medran.

¿Por qué se cierran todos los presupuestos con déficit? Pues por la sencilla razón de que nuestros hacendistas ven el mal y no quieren remediarlo por no perder la poltrona; así es que antes de tocar al arca santa de corrompidas tradiciones, consienten el sacrificio del infeliz que tiene la virtud del trabajo.

Pero como dejamos dicho, este tema se halla agotado; el español que no es empleado ó pretende serlo, se marcha á países mejor regidos que el suyo, países donde se dan al hombre todas las facilidades necesarias á la inteligencia, para que pueda desarrollar libremente los proyectos concebidos.

Esta constante huida de las fuerzas más necesarias á la industria y á la agricultura; esa fuga que mina insensiblemente la base de nuestro porvenir, ha de ser motivo para que la oposición liberal descargue tremendos golpes sobre los que no han querido evitar las causas originarias de la emigración.

Esa es la opinión de *La Concordia*, con la que estamos conforme.

El colega teme, sin embargo, que esto no pueda suceder en la actual legislatura. Así es, que escribe en los siguientes términos:

«Es verdad que adelantada como se halla la estación apenas tiempo quedará á los diputados para los preliminares de constitución de mesas, revisión, discusión de actas y de presupuestos, y que por tanto en esta legislatura poco podrán decir los defensores que tenga el pueblo pagano; pero como no hay plazo que no se cumpla, y existen sobre el tapete cuestiones cuya resolución no puede dilatarse, de ahí que sea lógico

esperar que desde el primer momento de constituidas las Cortes hemos de saber si tiene el pobre contribuyente quien le defienda contra los que tan avasallados le tienen; ó si se halla condenado á vivir muriendo, como sucede en la actualidad.»

Nosotros tenemos la seguridad de que los diputados republicanos cumplirán su deber, saliendo á la defensa de los contribuyentes.

Ecos políticos.

En estos días se han dedicado fervientes monárquicos á recopilar todos los desagradables y tristes sucesos ocurridos durante la primera República, para presentarlos como capítulo de cargos contra la institución democrática.

¿Cuántos de peor índole podrían ponerse como más razón á cargo de la monarquía!

Uno de los hechos citados por *El Correo*, que es la publicación que se ha tomado aquel trabajo, ha sido rectificado en términos que merecen ser conocidos.

Dijo *El Correo*: «Una de las fragatas insurrectas se presentó en Alicante, desembarcaron el coronel Pernas, el diputado Galvez Arce y el ciudadano Carbajal, y destituyeron al Ayuntamiento, llevándose 12.000 duros.»

Y contesta entre otras cosas el señor Carbajal:

«Siento mucho, señor director, manifestarle que es completamente falso lo que antecede.»

Ni el Sr. Pernas, ni el Sr. Galvez, ni el ciudadano Carbajal, que suscribe, formaron parte de la expedición á Alicante. Precisamente la persona que comandaba aquella expedición, milita hace tiempo en las filas monárquicas y desempeña puesto de confianza.

¿Cuántos casos habrá análogos!

Para un diario ministerial los izquierdistas son malos monárquicos.

¿Los hay buenos?

Dice el aludido diario:

«Es cierto, según hemos oído, que estos malos monárquicos, los izquierdistas—de ser cierto los rumores, se proponen hacer declaraciones análogas, si no idénticas á las de los republicanos, en algunas de las discusiones más importantes que se preparan en el Congreso?»

¿Es cierto que se proponen los señores izquierdistas recorrer en la presente legislatura toda la distancia (nunca ha sido muy grande), que les separa de los republicanos?»

No sabemos ni podemos saber si será cierto; pero siempre presumimos que acabarían de esa suerte, (se entiende, si son verdaderos demócratas).

Algo tarde es, aunque nunca es tarde si la dicha es buena. Esto vá en gran velocidad.

De todo un poco.

La Gaceta publica una instruccion referente á las condiciones en que podrán ser admitidos objetos asegurados en las oficinas de correos de la Peninsula é Islas Baleares y Canarias.

Consta de los trece articulos siguientes:

1.º Los objetos asegurados que hayan de ser remitidos por el correo, se presentarán en la oficina de origen en cajas de madera ó de metal, perfectamente cerradas y precintadas con un sello en la cre que lleve una marca especial del remitente. Los lacres se colocarán en las caras laterales de las cajas. Las otras dos caras estarán cubiertas en toda su extension de papel adherido á ellas y destinado á escribir la direccion del objeto, la declaracion de su valor, á colocar los sellos de correo que representen el derecho de franqueo, certificado y seguro y á estampar los sellos en tinta de las oficinas de correos.

2.º El tamaño de las cajas que contengan objetos asegurados no podrá exceder de 0'30 metros de largo por 0'20 metros de ancho y 0'10 metros de alto. Su peso se fija en 2 kilogramos como máximo.

3.º En la parte superior de la cara en que se escriba la direccion se pondrá *Objeto asegurado*, y por debajo expresada en letras y guarismos la cantidad porque el objeto desée asegurarse.

4.º Las administraciones rechazarán bajo su responsabilidad toda caja que se presente sin los requisitos anteriormente expresados.

5.º Podrán cambiarse únicamente objetos asegurados entre las administraciones de correos que estén autorizadas para el servicio de valores declarados.

6.º La cantidad máxima en que podrá asegurarse un objeto se fija en 5.000 pesetas, sea cualquiera la categoria de la oficina de Correos en que se imponga, y la de aquella á que esté dirigido.

7.º El remitente de un objeto asegurado abonará en sellos de correos: primero el derecho de franqueo á razon de 0,15 de peseta por cada 30 gramos de peso ó fraccion indivisible de 30 gramos; segundo, el derecho de certificado segun la tarifa vigente, y tercero, un derecho de seguro á razon de 0'10 de peseta por cada 100 pesetas de valor declarado ó fraccion indivisible de 100 pesetas.

Las tres cantidades se abonarán en sellos de Correo, que se adherirán con la debida separacion al objeto asegurado, escribiendo el empleado que reciba la caja sobre los respectivos sellos las palabras *Porte, Certificado, Seguro*.

8.º El Estado, en caso de pérdida total de un objeto asegurado que no sea ocasionada por fuerza mayor, abonará al remitente una suma igual al importe de la declaracion.

9.º En caso de deterioro de un objeto asegurado, la Administracion no abona cantidad alguna.

Corresponde á los remitentes emplear cajas de bastante consistencia para proteger los objetos que remitan.

10. Al remitente de un objeto asegurado se le expedirá un recibo, en el que ha de hacerse men-

cion del valor declarado y del peso y dimensiones de su envio.

11. Los empleados de correos no prestarán su concurso para cerrar las cajas que contengan objetos que hayan de recibir asegurados ni pondrán en aquellas sello alguno sobre lacre.

12. Queda prohibido dar á los objetos asegurados mayor valor del que contengan realmente. La Administracion se reserva el derecho de comprobar el contenido de estos envios á presencia del expedidor ó del destinatario.

13. Para la recepcion, curso y entrega de los objetos asegurados se observarán las mismas formalidades que estén vigentes para los valores declarados en cuanto sean compatibles con las anteriormente expresadas.

Madrid 13 de Mayo de 1886.—Aprobada por S. M.—Gonzalez.

Hemos recibidos la visita de nuestro apreciable colega *El Progreso de Castilla*, que se publica en Palencia.

Con mucho gusto, por nuestra parte, queda establecido el cambio.

Seccion provincial.

Tan exhausta se halla la caja de la Diputacion provincial, que muchos de los funcionarios que dependen de esta Corporacion ó cobran sus haberes de dicha caja, no han podido, hasta hace pocos dias, cobrar la mensualidad de Abril.

Siempre que se verifican unas elecciones, los Ayuntamientos se retrasan en los pagos del contingente provincial. ¿Por qué? Porque la sinceridad famosa les hace creer, sin duda, que pueden permitirse semejante retraso.

Dicese que el general Golfin ha sido nombrado para el mando del distrito militar de Extremadura, en sustitucion de D. José Arrando, que ha sido elegido Diputado á Cortes.

Un vecino de Villanueva de la Serena hace público en *El Diario* que hace ocho meses entregó en aquella administracion de correos un certificado que contenia billete del Banco de España, y del cual fueron sustraídas 1.500 pesetas: que para esclarecerse los hechos, presentó á quien correspondia documentos que revalaban que el robo se habia cometido en una administracion de correos; citando el nombre de la misma; y que apesar del tiempo transcurrido no se ha hecho nada en definitiva, en este asunto.

Razon tiene para quejarse la persona perjudicada por la sustraccion referida.

Pero no debe sorprenderle lo que le ocurre: en un pais donde cualquiera asunto se eterniza, ocho meses es un periodo relativamente breve.

De La Reforma de Cáceres.

«Hantenido comienzo las obras del nuevo teatro de verano, que pretende constituir en un extenso corral de la casa que perteneció al difunto Notario D. Saturnino Gonzalez Celaya, el empresario de la compañía drámatica que aquí actúa, Sr. Caballero. Hace dos dias, es decir, á las doce próximamente del viernes último, se verificó tambien la subasta del terreno que concede el Muni-

cipio, al 1'50 pesetas el metro cuadrado en el paseo de la Concepcion, con idéntico propósito. Resulta, pues, que vamos á tener un par de teatros en la venidera sofocante estacion, en donde poder hallar expansiones los ánimos más abatidos. Visto está, que es un solemne tonto el que en este triste mundo no consiga divertirse»

Nos parece difícil que Cáceres tenga abiertos dos teatros de verano. A no ser que allí haya mucha aficion por el arte dramático ó por el lirico.

Los Comités progresista-democrático y federal de Ceclavin, hanse coaligado sobre las bases propuestas por los Jefes de ámbos partidos. Parece que tienen ya nombrado el que ha de ser su representante en el Comité provincial de coalicion.

Ha sido trasladado á el Juzgado de Don Benito, á su instancia, el Sr. D. Marcelino Nuñez Baez, que servia el de Herrera del Duque. Dicho señor estuvo en comision presidiendo en Don Benito el escrutinio de interventores y el general de diputados de las pasadas elecciones.

De La Prensa, de Don Benito:

«Estando el lunes en la sesion, recibió el Alcalde parte de que en el pozo llamado Aragonés, se habia ahogado un hombre. Pasado el Juzgado y hecha su extraccion, se identificó su persona, resultando ser un septuagenario vecino de Villanueva de la Serena. Ignoramos qué causas pueden haber determinado al infeliz para atentar contra su vida.»

Las obras de la plaza de toros de Don Benito, marchan con gran rapidez á su término y segun noticias el dia de San Juan se inaugurará aquella.

Seccion local.

CONSUMOS.

La Direccion general de impuestos, resolviendo ciertas reclamaciones de nuestro Municipio, ha declarado que éste no tiene derecho para exigir copia de las actas relativas á los aforos practicados en los depósitos de cereales, en Julio de 1885, ó sea despues de quitarse al Ayuntamiento la administracion de los consumos; pero que si puede obtener nota de los saldos que resulten de dichas actas.

Al hacer pública *La Defensa* tal resolucion, consigna, respecto á este asunto, las consideraciones que juzga oportunas, para deducir que de los perjuicios que sufriera el Ayuntamiento, y que el colega estima en 12.000 y pico de pesetas, son responsables los Alcaldes conservadores, señores Gonzalez Cuadrado y Castro. Y por último, escita á *LA CRÓNICA* á que dé su parecer en esta cuestion.

Pecaríamos de descorteses si dejáramos pasar desapercibida la escitacion que nos hace *La Defensa*, y como no queremos incurrir en tal pecado, expondremos lo que acerca de este asunto se nos ocurre.

Ante todo conviene hacer una

aclaracion. Si lo que por virtud de los aforos en los depósitos de cereales, cobró la Hacienda á los dueños de estos, ascendia á 12.000 y pico de pesetas, el perjuicio que sufrieran los fondos municipales importaria únicamente el 55 por 100 de esa cantidad. (Y esto aun en la hipótesis de que todos, absolutamente todos los cereales que resultaron de ménos en los depósitos, al hacerse los aforos en Julio del 85, se hubiesen consumido realmente antes del 1.º de dicho mes.) ¿Por qué? Porque la suma que percibiera el Estado por tal concepto, ingresó en el Tesoro; pero de ella, como de las que recaudaba en los fieltos, abonó despues la Hacienda, al Municipio, una mitad, si bien deduciendo de esta, por gastos de administracion, el 10 por 100, que equivale al 5 por 100 de la suma total recaudada. Claro es que si lo que pagaron los dueños de los depósitos de cereales subió á 24 ó 25 000 pesetas, no hay que rectificar la cifra estampada por el periódico fusionista.

Hecha esta aclaracion, tratemos del punto concreto, sobre el cual nos pide nuestra opinion *La Defensa*.

La instruccion de consumos dispone que á fines del año económico se aforen las existencias que haya en los depósitos. Esta disposicion hubiera sido conveniente cumplirla en cualquier año; pero en el de 1884-85 importaba mucho llevarla á cabo, porque el Ayuntamiento iba á dejar de tener á su cargo el 1.º de Julio la administracion de los consumos. Segun tenemos entendido, no faltaron concejales que recordaran al alcalde de aquella época, la necesidad de efectuar los aforos antes del primero de Julio; pero el alcalde, por sus muchas ocupaciones ó por otras causas que no conocemos, no adoptó las medidas necesarias, para que los aforos se practicasen.

Llegó el 1.º de Julio de 1885, encargóse la Hacienda de la administracion del impuesto y el Delegado de esta provincia pidió al Alcalde un estado de las existencias de cereales que hubiera en los depósitos, á fin de que en los que deseáran constituir los labradores, figurasen como primeras partidas, aquellas existencias. El nuevo alcalde, en vez de convocar inmediatamente á los dueños de los depósitos, para que, dando conocimiento de las ventas que hubiesen realizado desde el mes de Marzo de 1885, en que tuvieron lugar los últimos aforos, pudieran hacerse en los libros las anotaciones correspondientes y cobrarse los derechos de las especies vendidas, remitió sin demora al Delegado de Hacienda el estado que habia pedido, ateniéndose para formarlo, á los datos que resultaban de los libros; pero advirtiéndole que esos datos no podian considerarse como definitivos.

El nuevo alcalde creyó tal vez que, á semejanza de lo ocurrido cuando el Ayuntamiento se encargó de administrar los consumos, no se considerarían como verdaderas existencias en los depósitos de cereales, más que las que resultarían de los aforos que debian practicarse, y que se llevaron á cabo efectivamente en la segunda quincena de Julio de 1885; pero como la Hacienda no suele tener el mismo criterio cuando el Tesoro público ha de percibir algo, que cuando le toca pagar, el Delegado consideró como da-

tos definitivos los que contenía el estado que le enviara el alcalde; es decir, supuso que todas las diferencias en especies que resultaron entre las cifras del estado y las que acusaban las actas referentes á los aforos practicados en la segunda quincena de Julio, eran debidas á las ventas realizadas desde el 1.º de dicho mes hasta el momento de aforarse las especies; y partiendo de esta hipótesis, exigió y recaudó el importe de los derechos correspondientes á las diferencias á que hemos aludido.

Ahora bien: ¿es posible que desde 1.º de Julio, hasta que se hicieron los aforos en la segunda quincena del mismo mes, se consumieran las especies que resultaron de diferencia entre el estado que envió la Alcaldía y las actas de aforos? De ningún modo. Algo pudo venderse y consumirse en este interregno; pero nunca los muchos miles de kilogramos á que ascendía la diferencia.

Opinamos, pues, que los fondos municipales sufrieron perjuicio por no haberse hecho los aforos en los últimos días de Junio. ¿Y á quién debe culparse por esos perjuicios? A las personas que con su negligencia dieron lugar á ellos.

Pero la culpa que se les impute es de tal carácter que permita exigirles el importe de esos perjuicios? O lo que es igual: ¿La negligencia, el descuido que hubo no mandando practicar los aforos, ni tratando de averiguar las ventas realizadas antes del 1.º de Julio, puede castigarse haciendo que los ex-alcaldes conservadores paguen de su peculio la cantidad que representen esos perjuicios? Y en caso afirmativo, ¿qué base se debe tomar para fijarlos? Hé aquí los dos extremos que conviene determinar, así como los preceptos legales y los datos que puedan invocarse para una y otra cosa.

Por eso, y toda vez que *La Defensa* ha dado ya su opinión sobre el primer punto, — y si se quiere también sobre el segundo, al hablar de 12.000 y pico de pesetas, aunque esta cantidad quizás la rectifique en vista de lo que al principio hemos indicado; — por eso, repetimos, esperamos del colega, que tenga la amabilidad de darnos á conocer los fundamentos de su opinión.

El asunto es de importancia, según el colega dice, y conviene que la prensa lo trate detenidamente, con lo cual nada perderá el Municipio, que ha de resolverlo. Y porque así pensamos nosotros, creamos que la excitación que dirigió *La Defensa* á LA CRÓNICA, no hubiera hecho mal en extenderla á los demás periódicos locales. Pero á reserva de que estos emitan su parecer, si les place, nosotros, que estimamos en mucho el de *La Defensa*, confiamos en que no desatenderá nuestro ruego.

Como el colega comprenderá, hay que colocarse en terreno firme, para adoptar cierta clase de resoluciones. De nada serviría tomarlas, si después no habían de prosperar.

En el asunto que nos ocupa, bueno es no dar al olvido que el Delegado de Hacienda tenía verdadero interés en que apareciese que las diferencias en los depósitos, se habían consumido después del 1.º de Julio, y tampoco hay que olvidar, que los que tenían obligación de dar cuenta al Ayuntamiento, en el plazo de 8 días, de las ventas que hicieran para el consumo, quizás no quieran con-

fesar que las llevaron á cabo antes de aquel día, por el temor de que esto les acarree algún perjuicio. Verdad que el temor puede aminorarse ante la consideración de que ese plazo, contado desde el 24 ó 25 de Junio, no había concluido el 30, en que el Municipio dejaba de administrar los consumos, y que aun cuando hubieran trascurrido los 8 días al terminar el año económico, la Corporación municipal era la llamada, entonces, á exigirles la penalidad que marca la instrucción del ramo, por la falta de no dar conocimiento en el plazo referido, de las ventas de especies, con destino al consumo de la población.

Ayer se publicó en esta capital el siguiente *Boletín extraordinario*:

«Gobierno civil de la provincia de Badajoz. — El Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama expedido á la una de la tarde de hoy, me anuncia lo siguiente:

«Urgentísimo. — El Rey de España ha nacido con toda felicidad. — S. M. la Reina Regente, se encuentra en el más satisfactorio estado de salud que su situación permite. — Completa tranquilidad en toda España.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín extraordinario*, para conocimiento y satisfacción de todos los habitantes de esta provincia.

Badajoz 17 de Mayo de 1886. — El Gobernador, Nicasio de Montes.»

Las primeras palabras del telegrama del ministro, llaman verdaderamente la atención.

En vez de decir «Ha nacido el Rey con toda felicidad,» ¿no era más natural decir, «La Reina Regente ha dado á luz un niño?»

También ha causado extrañeza lo de que hay tranquilidad completa en toda España, pues nadie había dicho que no la hubiera.

Aunque los ciegos que vendían el *Boletín*, voceaban mucho, se nos figura que no despacharon muchos ejemplares.

Ya se ve, como indicaban el suceso, si bien agregando que el *Boletín* traía pormenores y detalles, el público, sin duda, se daba por satisfecho, con lo que se le decía gratuitamente, y no quería saber más.

Hoy se ha celebrado antes el Juez municipal de esta ciudad el correspondiente juicio de faltas, con motivo de la censurable agresión de que fué objeto pocos días ha, el cura párroco del distrito del Sagrario, D. Wenceslao Mauricio Arias.

El agresor ha sido condenado en 50 pesetas de multa y las costas.

Ayer era el día señalado para la vista en juicio oral y público de la causa instruida contra algunos vecinos del Valle de Santa Ana y Valle de Matamoros por robo y homicidio cometido hace años en un cortijo situado en Portugal.

La circunstancia de no haber comparecido algunos testigos que residen en aquel Reino, fué causa de que no se celebrase la vista.

Han hecho pues un viaje infructuoso gran número de testigos que residen en España; y algunos de ellos de avanzada edad se lamentaban de que tenían que pedir limosna para regresar á los pueblos de su domicilio.

Se nos asegura que el señor

presidente de la Audiencia de lo criminal, ha dirigido al decaon del Colegio de abogados una atenta comunicación recordando que en las ordenanzas de 1836 dadas para las Audiencias territorial, se estableció que al penetrar los abogados en la sala de vistas deben quitarse el birrete pudiéndose poner después que ocupen el sitio que les está destinado; y que al dirigir la palabra á la Sala, y al terminar sus discursos también deben quitarse el birrete.

Ha sido puesto en libertad nuestro correligionario don Melchor Muñoz, ex teniente del regimiento de Covadonga, que fué detenido en Lisboa, tiempo há, por *conspirador*.

Los papeles que le fueron recogidos, y que según decían algunos periódicos de Madrid, eran de gran importancia, haciendo creer así, que merced á ellos, se habían apoderado los monárquicos del famoso *hilo*, le han sido devueltos.

Lo mismo en Badajoz que en otros puntos, reinó en la tarde del jueves anterior, á última hora, un viento muy fuerte, que levantaba grandes nubes de polvo.

Casi á la misma hora la tempestad desencadenó sobre Madrid de un modo terrible. Duro poquitos minutos, pero lo bastante para causar muchas desgracias personales — más de treinta muertos y gran número de heridos — y daños de consideración. Soló en el Retiro, destruyó el ciclón más de 2000 árboles.

También en Guadalajara hizo mucho daño.

Ayer riñeron dos mujeres que viven en una misma casa de la calle de Mesones.

Una de ellas, infirió á su contrincante una herida de pronóstico reservado.

El Juzgado entiende en el asunto.

La mujer que infirió la herida, mostraba después no poco sentimiento por el acto que ejecutara.

Valiera más que no le hubiese acometido.

La función que en la tarde del domingo dió la compañía ecuestre y gimnástica que dirige don Enrique Diaz, llevó á la plaza de toros una numerosa concurrencia.

Fueron muy aplaudidas la señorita Amorós, por sus difícilísimos ejercicios en el trapecio y Mad. Ronzatti. También recogieron aplausos Mr. Vullf y los demás artistas.

En la función de mañana se rifará un caballo.

Noticias bibliográficas.

Se ha repartido el núm. 9 del año XX, del acreditado periódico del bello sexo *La Guirnalda*, cuyo sumario es el siguiente:

Grabados.—1. Manteleta con chorre-
ra de encaje. — 2. Pañuelo de batista —
3. Canastilla bordada. — 4. Cuadrillo para
tapicería. — 5. Puntilla de miñardis. — 6.
Puntilla bordada. — 7. Tabla para plan-
char. — 8. Entredós bordado. — 9. Banda
bordada. — 10. Entredós de agremán. —
11. Cofrecillo para alhajas. — 12. 13 y 14.
Detalles del bordado para el cofrecillo.
— 15. Muestra de fondo para tapicería. —
16 y 17. Encaje de Richelieu. — 18. Cor-
bata blanca. — 19. Corbata de encaje ne-
gro. — 4 grabados de *El 19 de Marzo y el
2 de Mayo*.

Texto.—Revista de modas, por Elisa S. — Los escritos de una reina. — Recetas útiles. — Misceláneas. — Anexos de este número. — Anuncios. — Episodios Nacionales: *El 19 de Marzo y el 2 de Mayo*, por Benito Pérez Galdós.

Anexos: 1.ª edición. — Pliegos de dibujos para bordar, y otro extraordinario de labores, por M. Martínez.

2.ª Edición. — Figurín iluminado, y patrón cortado en París, descripción de éstos por Elisa S.

VENTA DE UNA DEHESA.

El día treinta y uno de este mes de doce á dos de la tarde y ante el Notario don José Becerra Pino, Doctor Lobato número 7, se subastará la casa número 12 de la calle de San Juan de esta población, bajo el tipo de 60.000 pesetas, y las condiciones del pliego que desde hoy queda de manifiesto, así como el título de propiedad, en el des pacho del expresado Notario.

Badajoz 14 de Mayo de 1886. — M. B. M.

La Norte-Americana.

CASA DE PRESTAMOS

DE

MANUEL MONSALVES

CALLE COMEDIAS, N.º 15.

Horas de despacho, desde las 7 de la mañana hasta las 9 de la noche.

Los días festivos se cierra á las 3 de la tarde.

EDUARDO VAZQUEZ GOMEZ,

Agrimensor y perito-tasador de tierras
AGENTE DEL BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA,

En las provincias de Badajoz y Cáceres.

VENEGAS, 3, BADAJOZ.

Trabajos topográficos. — Mediciones tasaciones y división de fincas rústicas. — Colonias agrícolas. — Levantamiento y copia de planos. — Trabajos catastrales. — Planos especiales de términos municipales. — Amillaramientos deslindes, amojonamientos. — Cálculo y reducción ó equivalencia de superficies. — Prácticase con aparatos especiales sin emplear cadenas, cintas ni medida alguna longitudinal, con gran economía de tiempo, coste y resultado práctico de verdadera exactitud. — Consultas referentes á la agrimensura y agronomía.

Noticias acerca de los préstamos hipotecarios sobre fincas rústicas y urbanas. — Gestión y realización de éstas operaciones, adelantando los fondos necesarios para ello. — Instrucción de la forma en que se hacen y ventajas que proporcionan. — Fincas que se admiten como hipoteca, clase de éstas y cuantía de los préstamos. — Pago de los semestres y de las cantidades que se adelantan á cuenta del capital. — Reserva, actividad y economía.

COMPañIA REAL.

De los e min-s de hierro portugueses.

VIAJES DE RECREO Á LISBOA.

Festivos por ocasión del casamiento de S. A. el príncipe D. Carlos.

Día 19 de Mayo, llegada de la princesa D.ª Maria Amelia de Orleans á Lisboa.

Día 22, ceremonia nupcial en el templo de Santo Domingo.

Día 23, función de gala en el Real teatro de San Carlos.

Día 25, parada militar en la Avenida de la Libertad y por la noche gran fiesta en el Tajo.

Día 26, corridas de caballos en el hipódromo de Belén.

Día 27, corridas de toros. Por la noche función de fuegos artificiales en la Avenida de la Libertad.

Día 28, fuegos artificiales en Alcántara.

Todas las noches iluminaciones, funciones de gala en los teatros y otros espectáculos.

BILLETE DE IDA Y VUELTA.

á precios muy reducidos, válidos para todos los trenes ordinarios.

Ida del día 12 al 26 de Mayo y regreso del día 23 de Mayo al 6 de Junio.

PRECIOS DE BADAJOZ Á LISBOA.

1.ª clase. Pesetas 33,20
2.ª — — 26,05
3.ª — — 18,35

Se conceden 30 kilogramos de equipaje.

Se vende un carruaje de seis asientos, con atalajes á la jerezana, daran razon Calle de la Sal núm. 22 bajo.

Tipografía de la viuda de Arteaga,

MAQUINAS PARA COSER.

LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

GARANTIA POSITIVA.

ENSEÑANZA GRATIS

À DOMICILIO

Y SIN LIMITE

ALGUNO.



2'50

PESETAS SEMANALES.

SIN AUMENTO

NI ADELANTO ALGUNO

CUALQUIER MODELO DE NUESTRAS MAQUINAS

Única casa en Badajoz

18 PLAZA DE LA CONSTITUCION, 18

HILOS DE ALGODON, SEDAS
 AGUJAS, ACEITES
 Y PIEZAS SUJELTAS.
 MARCA DE
 SINGER

SINGER
 PARA TODA CLASE DE COSTURAS.
 FABRICA.
 DIFERENTES ACCESORIOS
 RRGN REBJAAL CONTADO

CAFES Y TES

DE LA

COMPANIA COLONIAL.

Antigua es la nombrada de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta Compañia la PRIMERA que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que se expenden en esta capital.

Son cinco las clases de Cafés que se encuentran SIEMPRE RECIEN TOSTADOS á la disposicion del público en los establecimientos de la Compañia en paquetitos de 4 y 8 botes forrados de estaño para su mejor conservacion. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 reales libra.

Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de 30 clases, desde 20 reales hasta 72.

DEPOSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18.

Depósito principal en Badajoz en el que no se expenden otros chocolates que los de la COMPANIA COLONIAL, Sres. Alvarez y Compañia, calle de San Juan núm. 25.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economia en el gusto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés verdes que se emplean y del modo especial y tostado que fué importado á España por la Compañia. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones, que son por cierto la mejor garantia del escrupuloso esmero con que se ejecutan, asi como de la variedad de las clases, condicion esencialísima para la satisfaccion del consumidor.

SUPERIORES CAFÉS

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ

MADRID-ESCORIAL

AROMA CONCENTRADO

EN

ELEGANTES BOTES DE 100 Y 200 GRAMOS

Café molido superior, á . . . 2 pesetas los 400 gramos.

Puerto-Rico y Caracolillo . 2'50 — —

Moka y Puerto-Rico . . . 3 — —

Moka puro 4 — —

Tés de 8 á 20 pesetas libra en botes de 2 y 4 onzas.

Tapioca del Brasil en botes de 200 gramos.

NOTA Los botes de CAFÉ y TAPIOCA de 200 gramos contiene una sorpresa cada uno.

De venta en todas las tiendas de ultramarinos de Madrid y provincias.

DEPOSITO CENTRAL, PUERTA DEL SOL, 13.

AGUA DE MELISA.

DE LOS CARMELISTA

BOYER

UNICO SUCESOR

EVITAD LAS FALSIFICACIONES

EXIJR EL ROTULO BLANCO Y NEGRO.

Pronto socorro, remedio infalible contra Indigestiones, Flatos, Vahidos, Desmayos, Disenteria, Apoplegia.

VENTA EN BADAJOZ.

SOLEDAD, 4---JOAQUIN JIMENEZ.---SOLEDAD, 4.

Pedidos por mayor á D. M. GARCIA, Tetuan, 15,

MADRID

ò directamente á D. C. A. SAAVEDRA, Taibout, 55,

PARIS,

LA MARGARITA EN LOECHES.

Antibiliosa, antiherpética, antiescrofulosa, antisifilica y reconstituyente.

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella

En competencia LA MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposicion internacional de Niza, obteniendo la primera distincion, ó sea el

UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR. concedido á las de su clase, cuya distincion no ha conseguido otra alguna antes ni despues.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado quimico doctor D. Manuel Saenz Díez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contengan carbonato ferroso y má ganoso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, es tal y la proporcion y combinacion en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mese nterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones.

RECLAMOS DE CODORNIZ.

En el bazar de armas de don Antonio Covarsi, calle de la Soledad, núm. 25, se ha recibido un gran surtido de reclamos de codorniz, muy buenos y baratos.

LAS Enfermedades Secretas

BLORRAGIAS GONORREAS FLUJOS BLANCOS DERRAMES

recientes y antiguos, son curados en algunos dias, en secreto, sin regimen ni tisanas, sin cansar ni molestar los organos digestivos, por las

PILDORAS e Inyeccion de

KAVA

DEL DOCTOR FOURNIER

Exijase sobre cada caja, cada pildora, cada etiqueta, la signatura: *Kava Fournier, Paris, 22, Place de la Madeleine*

En Badajoz, D. J. Giménez. Pedidos importantes á C. A. Saavedra, Taibout, 55Paris.

ADORNOS

DE

YESO Y BARRO BLANCO

MANUEL CABALLERO, pintor, adornista y ornamentista, tiene establecido su taller en Cáceres, calle de Barrionuevo 51.

Elabora balaustres de 3 y medio reales cada uno, de seis clases, Jamba de 4 reales el metro á 12. Modillones de 5 á 10 reales. Capítales de 40 á 100 reales. Mensulas para balcones de 18 á 40 reales. Rematas de 25 á 80 reales; y de yeso á precio sumamente reducidos, pues hay florones desde 12 reales á 120.

Tubería y tejas vidriadas que se confecciona con un barro especial deseubierto por el dueño de dicho taller y que reúne las condiciones que no tiene ningun otro de Extremadura, pudiéndose dar estos artículos á precios muy reducidos.

Se mandan muestras á quien las desee. No se servirá ningun pedido sin que se adelante su importe en letra de fácil cobro.

Los pedidos de adorno no se cobran hasta la terminacion.